

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	15 pesetas.
Semestre .....	30 —
Anual .....	60 —

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales, de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del *Hogar Pignatelli*.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

### SECCION SEGUNDA

Núm. 3.545.

#### Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Circular.

El Excmo. Sr. General Jefe de la 5.<sup>a</sup> División, con fecha de hoy, me comunica lo siguiente:

«Por disposición de la Junta de Defensa Nacional, fecha de ayer, se fija en tres pesetas el haber diario de los individuos pertenecientes a las milicias armadas. La Comisión Directiva del Tesoro Público dará las instrucciones necesarias para la aplicación de esta disposición».

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 31 de julio de 1936.

El Gobernador,

**Julián Lasierra Luis.**

### SECCION SEXTA

RICLA

Núm. 3.546.

Ultimado por la Junta el repartimiento general formado con arreglo a los artículos 461 y siguientes del Estatuto municipal para el presente año de 1936, se

hallará expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, durante cuyos días y horas de oficina podrá ser examinado por los contribuyentes, pudiendo presentar sus reclamaciones dentro de dicho plazo y tres días más ante el Presidente de la Junta del repartimiento, reintegradas con arreglo a la ley, transcurridos los cuales no se admitirá ninguna por justa que sea.

Ricla, 17 de julio de 1936.—El Presidente de la Junta, José Ruiz.

### SECCION SEPTIMA

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

##### Requisitorias.

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marmó.*

Núm. 3.547.

OBIS ALLUE (Antonio), hijo de Antonio y de Raimunda, natural de Almunia de San Juan, provincia de

Huesca, de estado soltero, profesión empleado de Banca, de 25 años de edad, estatura de 1'640 metros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, boca regular, barba regular, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en el barrio de Colón, grupo escolar, de esta provincia, comparecerá en el término de diez días ante el Capitán Juez instructor del Batallón de Zapadores Minadores número 5, residente en el Cuartel del Cid, en Zaragoza.

**Juzgados municipales.**

Núm. 3.549.

**LAS PEDROSAS**

D. Pedro Aisa Sánchez, Juez municipal de Las Pedrosas (Zaragoza);

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión mediante concurso libre por término de quince días naturales a contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*.

Los aspirantes habrán de presentar sus instancias y demás documentos, debidamente reintegrados, ante el señor Juez de primera instancia de Ejea de los Caballeros, ajustándose a las disposiciones vigentes so-

bre la materia. Se hace saber que este término municipal consta de 443 habitantes y que los emolumentos del cargo consisten solamente en los derechos de arancel.

Las Pedrosas (Zaragoza) a 19 de julio de 1936.—El Juez municipal, Pedro Aisa.

Núm. 3.548.

**SANTA EULALIA DE GALLEGO**

D. Eusebio Pérez Lafuente, Juez municipal de Santa Eulalia de Gállego;

Hago saber: Que declarado desierto el concurso de traslado anunciado para la provisión en propiedad del cargo de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia nuevamente dicha plaza a concurso libre por espacio de quince días a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus solicitudes en este Juzgado municipal, acompañadas de los documentos justificativos de su derecho, reintegrados en forma y en el plazo expresado.

Se hace saber que este pueblo consta de 828 habitantes y la remuneración es únicamente los derechos de arancel.

Santa Eulalia de Gállego a 30 de julio de 1936.—El Juez municipal, Eusebio Pérez.

TIP. HOGAR PIGNATELLI